


POR UNANIMIDAD, VALIDAN PROPUESTA DE AMLO

Avala nueva SCJN extinción de más de 100 fideicomisos

Proyecto. Los fondos que ascendían a más de 68 mil millones de pesos fueron usados por el Gobierno federal para atender los efectos de la pandemia del Covid

ÁNGEL CABRERA

La nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) validó este lunes el decreto publicado durante el sexenio del expresidente Andrés Manuel López Obrador, en noviembre de 2020, mediante el cual se eliminaron 109 fondos y fideicomisos del Máximo Tribunal.

Entre los presupuestos extinguidos se encontraban los destinados a la atención de desastres naturales, cambio climático, fomento al cine, educación, así como ciencia y tecnología.

Durante la sesión, el ministro Arístides Guerrero presentó los proyectos de sentencia correspondientes a ocho controversias constitucionales promovidas por los gobiernos de Jalisco, Chihuahua, Nuevo León, Guanajua-

to, Tamaulipas, Aguascalientes, Coahuila y Michoacán en 2020. En su exposición de motivos, el ministro calificó como “irresponsable” la actuación de la anterior integración de la Corte, al señalar que desde 2021 el Pleno pudo discutir dichas controversias.

“La integración anterior de la Corte tuvo 2022, 2023, 2024 y 2025 para presentar estas controversias constitucionales. Lo he señalado en anteriores ocasiones... la Corte

fue muy irresponsable, porque fueron cuatro años donde se cerró la instrucción de estas controversias y no se presentó la propuesta”, señaló Guerrero.

Por su parte, la ministra Yasmín Esquivel Mosca emitió un voto concurrente en contra de la extinción del fondo para víctimas, ya que, dijo que “la supresión implicó una decisión regresiva por parte del Congreso de la Unión en perjuicio de quienes han sido víctimas de un delito o de una violación a los derechos humanos”.

Sin embargo, los ministros que integran la Nueva Corte avalaron la constitucionalidad del decreto, por lo que no fue materia de análisis la

situación de los recursos ni el destino final de los mismos.

Tras el fallo, la Suprema Corte de Justicia determinó que los fondos y fideicomisos serán considerados instrumentos auxiliares del Poder Ejecutivo Federal, el cual tiene la facultad de eliminarlos, modificarlos y canalizar los recursos a través de distintos mecanismos.

Asimismo, los togados señalaron que la extinción de estos instrumentos no invade las competencias de los estados, ya que estos pueden seguir accediendo a recursos y ejercer sus atribuciones en materia de protección civil, atención a víctimas, medio ambiente, ciencia y tecnología, así como en la protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Finalmente, el Máximo Tribunal consideró que no se vulneraron los principios de federalismo ni de división de poderes, ya que únicamente se modificó la forma de canalizar los recursos destinados a dichos rubros.



La Corte fue muy irresponsable, porque fueron cuatro años donde se cerró la instrucción de estas controversias y no se presentó la propuesta”

**ARÍSTIDES
GUERRERO**
Ministro de la SCJN